



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

Expediente núm: G-587/2018

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Asunto: Designación de los miembros de la Mesa de contratación en la licitación para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las obras de

DECRETO

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la LCSP, que dispone lo siguiente:

" La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes".

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

**Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET
(Valencia)**



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

UNO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación en la licitación para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las obras del proyecto de "Cubrición y Mejoras de la pista exterior del Polideportivo Municipal de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet", Fase I y II:

Presidente: Sr. José Antonio Zapata Martínez, Vocal Delegado de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.

Vocales:

- Sr. José Eduardo Llavata Gascón, Secretario Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.
- Sr. Miguel Torres Royo, Interventor Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.
- Sr. Cristobal Moliner Tamborero, Tesorero Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.

Secretaria: Sra. Angeles Navarro Gimeno, Técnico Medio Administración General.

DOS. Publicar la resolución en el perfil del contratante de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Estado).

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, tomando razón yo, el Secretario en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

(documento firmado electrónicamente)

**Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET
(Valencia)**